



**DOÑA MARÍA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL
CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil quince, a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Constituir la Comisión de Coordinación Medioambiental, de carácter interadministrativo, prevista en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, como cauce de colaboración y coordinación de los órganos de la administración autonómica y local con competencias en la tramitación de los procedimientos ambientales de autorización, vigilancia y disciplina, y para impulsar el cumplimiento de los fines establecidos en dicha Ley. Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá:

- Valorar y fijar criterios de actuación conjuntos que permitan agilizar y simplificar los procedimientos de prevención, control y calidad ambiental.
- Articular la prestación de ayuda mutua y la resolución de dificultades que surjan en la gestión ambiental y en la conservación de los valores naturales.
- Intercambiar experiencias entre las distintas administraciones en la aplicación de los procedimientos ambientales.
- Promover la participación social en la toma de decisiones medioambientales.



- Fomentar una mayor integración de las consideraciones relativas a la protección del medio ambiente y la naturaleza en las distintas políticas, planes, programas y actividades públicas.
- Impulsar la sensibilización y educación ambiental, con el objeto de difundir en la sociedad conocimientos, actitudes, comportamientos y habilidades ambientalmente responsables.

La Comisión estará compuesta por los titulares de los órganos autonómicos y representantes locales siguientes o por las personas que los sustituyan:

- Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, y Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente.
- Consejería de Fomento e Infraestructuras: Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda.
- Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo: Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital y Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera.
- Dos representantes de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, propuestos por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

También podrán asistir a la Comisión, convocados por su Presidente:

- Los titulares de otros órganos autonómicos, o personas que los sustituyan, cuando los asuntos a tratar afecten al ámbito de sus competencias.
- Los representantes de aquellos Ayuntamientos de la Región de Murcia cuyas competencias se puedan ver afectadas de una manera específica por los asuntos que deban tratarse.



Presidirá la Comisión la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, que convocará las reuniones.

Para que formen parte de la Comisión los miembros de administraciones distintas de la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será precisa la aceptación voluntaria de éstos.

La Comisión tendrá el carácter de grupo o comisión de trabajo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a dieciséis de septiembre de dos mil quince.

Región de Murcia
Secretaría del Consejo de Gobierno
J. Soler Paez